
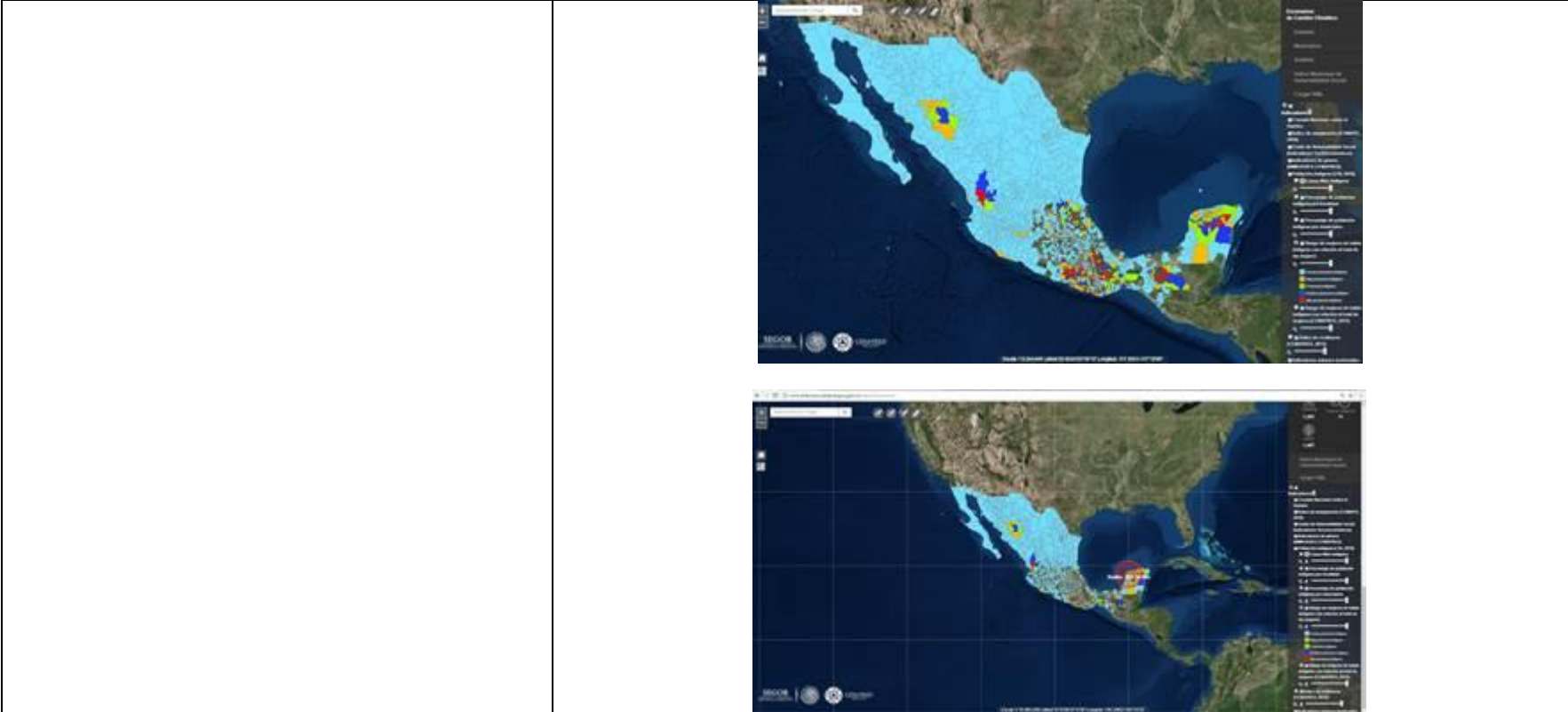


ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

APARTADO 1	
DISPOSICIÓN	RESPUESTA
Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.	<p>Actualmente el sistema Atlas Nacional de Riesgos cuenta con las capas de familias lingüísticas y Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales (CLIN), mismas que pueden ser consultadas en la dirección electrónica http://www.anr.gob.mx, en su versión pública, a través del análisis geográfico para un área de interés, lo cual permite encontrar con elementos para evaluar las características sociales de las personas que pudieran estar sujetas al impacto. Se realizó un análisis a un radio de 205.96 km y área 132,088.96 km², para un total de población de 2'464,936 habitantes, se identificaron 11 lenguas indígenas de las cuales el Maya es la predominante en sus diferentes variantes, en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.</p>  <p>En la información correspondiente a indicadores, se encuentra la relativa a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) relacionadas con el rango de mujeres de habla indígena con relación al total de las mujeres, entre otros de contenido social y relacionado con la vulnerabilidad y la resiliencia.</p>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.



ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

APARTADO 2				
DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREAS DE OPORTUNIDAD
			<p>La evidencia descrita en el presente documento se encuentra disponible en la siguiente liga:</p> <p>http://www1.cenapred.unam.mx/DIR_SERVICIOS_TECNICOS/SJ/DIAGNOSTICO_ACCESIBILIDAD/</p>	
<p>Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia (UT) y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre</p>	<p>I.1 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <p>Rampas. Estacionamiento. Sanitarios Distribución de las áreas. Pasillos. Escaleras.</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>El CENAPRED cuenta con espacio libre suficiente para permitir el desplazamiento de personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas.</p> <p>Es de considerarse que un ajuste razonable es la inclusión de elevadores que permitan el desplazamiento de personas con discapacidad física a la parte de lobby y planta superior del edificio. Tendiente a ello, este Centro ha registrado en la cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Programa y Proyecto de Inversión (PPI) correspondiente a la adquisición de este equipamiento y se espera contar con el mismo antes del 31 de diciembre de 2017</p>	<p>Inclusión de elevadores que permitan el desplazamiento de personas con discapacidad física a la parte de lobby y planta superior del edificio.</p>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>	<p>Elevadores. Señalización visual, auditiva, táctil. Iluminación. Salidas. Barandales y pasamanos</p>			
<p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p>	<p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables ¿espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>El CENAPRED cuenta con espacios de maniobra razonables para que cualquier persona pueda moverse con libertad, considerando lo establecido en el apartado anterior.</p>	<p>Contar con personal y áreas destinadas específicamente para la Unidad de Transparencia.</p>
<p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p>	<p>I.3 La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>El CENAPRED cuenta con un diseño adecuado de espacios y mobiliario, permite el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad, adultas</p>	<p>Contar con personal y áreas destinadas específicamente para la Unidad de Transparencia.</p>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.	características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas? Nota: Considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa: Sillas de ruedas. Bastones. Muletas. Bipedestadores. Mobiliario Ergonómico.		mayores y mujeres embarazadas. Los espacios son razonables para el desplazamiento en sillas de ruedas, muletas, bastones, etc., considerando la necesidad de contar con elevadores que permitan el acceso a la zona de lobby y planta superior del edificio.	
	I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso,	BÁSICO		Se considera lo dispuesto por la <i>Guía General de Prevención y Preparación en Situaciones de Emergencia para las Personas con Discapacidad</i> , generado por la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México en coordinación con el Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad de la

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

	<p>señalar cuáles son.</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://www.libreacceso.org/manuales-yguias-mexicanas/ • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portales/banners/bannerderecho/documentos/ManualNormasTecnicasAccesibilidad2016.pdf • NOM-233-SSA 1-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema 		<p>Ciudad de México (INDEPEDI).</p> <p>Dicha publicación se encuentra disponible en el portal del CENAPRED: https://www.gob.mx/cenapred/documentos/guia-general-de-prevencion-y-preparacion-en-situaciones-de-emergencia-para-las-personas-con-discapacidad</p> <p>Asimismo, lo referente a la NOM-008-SEGOB-2015. Personas con discapacidad.-Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5447778&fecha=12/08/2016</p>	<p><i>accesibilidad y ajustes razonables</i></p>
--	---	--	---	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

	Nacional de Salud: http://WWW.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa1_03.html			
II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último	II.1 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas? Nota: puede ser, por ejemplo, en: Comunicados y formatos en general. Medios masivos (televisión, radio). Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)	SUFICIENTE	La Dirección de Difusión distribuye y publica en el portal del CENAPRED 13 diferentes títulos de infografías en 10 variantes de lenguas indígenas nacionales http://www.cenapred.gob.mx/PublicacionesWeb/busca_disponibles Asimismo, se cuenta con el “Mapa de peligros del volcán Popocatepetl” traducido al náhuatl Liga: https://goo.gl/Bi5U81 Se cuenta con 122 audios de cápsulas informativas en 10 variantes de lenguas indígenas nacionales (maya, tseltal zapoteco, entre otras), disponibles para su descarga en https://goo.gl/Lbck4C . Finalmente, se cuenta con un video de una cápsula informativa en lengua nacional indígena tlapaneco, el cual es difundido en los eventos realizados en este Centro, se anexa en la liga	Continuar publicando información en lenguas indígenas nacionales conforme los recursos humanos y financieros disponibles en el marco de atribuciones del CENAPRED.

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la</p>	<p>II. 2 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <p>Comunicados y formatos en general.</p> <p>Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>https://goo.gl/aZoH9c.</p> <p>La información con la que cuenta este Sujeto Obligado en Sistema de Escritura Braille es una infografía titulada “Mochila de emergencia” realizada en colaboración con el SINAPROC y el INDEPEDI, se encuentra a disposición de cualquier persona en la biblioteca del CENAPRED, sita en Delfín Madrigal 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Del. Coyoacán, C.P. 04360, CDMX.</p>	<p>Continuar publicando información en formatos accesibles conforme los recursos humanos y financieros disponibles en el marco de atribuciones del CENAPRED.</p>
	<p>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>En el canal de <i>Youtube</i> de la SEGOB se encuentran disponibles algunos videos de cápsulas informativas https://www.youtube.com/channel/UChHALudb2Kqe9_wcOOk9tdO/videos</p> <p>Se cuenta con 122 audios de cápsulas informativas en 10 variantes de lenguas indígenas nacionales (maya, tseltal zapoteco, entre otras), disponibles para su descarga en https://goo.gl/Lbck4C.</p>	<p>Continuar publicando información en formatos accesibles conforme los recursos humanos y financieros disponibles en el marco de atribuciones del CENAPRED.</p> <p>Continuar difundiendo información conforme el Manual de Comunicación no sexista.</p> <p>Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el INMUJERES.</p>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a</p>	<p>II.4 ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <p>Comunicados y formatos en general.</p> <p>Medios masivos (televisión, radio).</p> <p>Audios.</p> <p>Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</p> <p>Medios populares (bardas, muros, papel tortilla).</p> <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <p>Manual de Comunicación no sexista.</p> <p>Hacia un lenguaje incluyente, publicado</p>		<p>El material informativo de la UT, consistente en los datos de la misma, toma como base el formato requerido por el INAI y enviado mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2017.</p> <p>El material relativo a datos personales y su protección (poster), fue proporcionado por el INAI y elaborado bajo sus criterios.</p> <p>La comunicación con las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado, contempla lenguaje incluyente.</p> <p>Se trabaja para que las respuestas a solicitudes de información, consideren lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género</p> <p>https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.accion</p> <p>Las actas del Comité de Transparencia, contemplan lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género</p> <p>http://www.plataformadetransparencia.org.mx/ Se difunde de manera continua al</p>	
--	---	--	---	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>	<p>por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/tosdownload/101265.pdf</p> <p>Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transplfiles/artdeellos.14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf</p>		<p>interior del sujeto obligado el Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y diversa información al respecto.</p>	
---	---	--	---	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>III.1 ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <p>Contratar personal que brinde estos servicios.</p> <p>Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>Es conveniente destacar que este Centro Nacional, en el marco de sus atribuciones no realiza con cargo a la disponibilidad presupuestal ningún evento que no se encuentre enfocado directamente al cumplimiento de las atribuciones a su cargo, por lo que no realiza “<i>eventos o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales</i>”, toda vez que esa es una atribución del propio INAI.</p> <p>No obstante, en los <i>eventos o transmisiones</i> que realiza este sujeto obligado si bien no se cuenta con la presencia de personas intérpretes de lenguas indígenas nacionales y de Lengua de Señas Mexicana en todos los eventos, ya que, considerando el número de familias y variantes en el territorio nacional, así como el número de eventos, no sería posible, se realizó la tertulia titulada “Discapacidad y adultos mayores, su inclusión en la Protección Civil”, la cual contó con interpretes en Lengua de Señas</p>	<p>Continuar realizando actividades que contemplen elementos inclusivos, conforme las atribuciones y presupuesto del CENAPRED.</p> <p>Sería deseable que las instituciones competentes cuenten con personas intérpretes disponibles para apoyar a todos los sujetos obligados en todo momento. Sin embargo, se reitera que conforme el número y variantes, contar con la totalidad de intérpretes y considerando que algunas lenguas no cuentan con escritura, se estima poco viable.</p>
--	---	---------------	---	---

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

			<p>Mexicana, dicha tertulia está disponible en : https://www.youtube.com/watch?v=3BdOIOSbswg</p> <p>Se cuenta con videos de cápsulas informativas que cuentan con intérpretes en Lengua de Señas Mexicana los cuales son difundidos en los eventos que se realizan en este Centro, se anexan en la liga https://goo.gl/aZoH9c.</p> <p>Finalmente, se cuenta con 2 videos de cápsulas informativas en lengua nacional indígena tlapaneco las cuales son difundidas en los eventos realizados en este Centro.</p> <p>Ello, en el marco de las actividades sustantivas de este sujeto obligado.</p> <p>Asimismo, 6 personas servidoras públicas de este sujeto obligado se encuentran tomando el Diplomado de Lengua de Señas Mexicana en el INDEPEDI.</p> <p>Se adjunta también evidencia de las labores de colaboración a realizar con el INALI (oficio H00-DG/0447/2017 del</p>	
--	--	--	--	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

			<p>31 de marzo de 2017).</p> <p>No se omite mencionar que las plazas presupuestales autorizadas al CENAPRED son aquellas indispensables para dar cumplimiento a sus atribuciones. Dentro de las mismas no se cuenta con alguna plaza presupuestal autorizada para la contratación de una persona intérprete.</p>	
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p>	<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde 	<p>BÁSICO</p>	<p>Es conveniente destacar que este Centro Nacional, en el marco de sus atribuciones no realiza con cargo a la disponibilidad presupuestal ningún evento que no se encuentre enfocado directamente al cumplimiento de las atribuciones a su cargo, por lo que no realiza <i>“eventos o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales”</i>, toda vez que esa es una atribución del propio INAI.</p> <p>No obstante, en los <i>eventos o transmisiones</i> que realiza este sujeto obligado, si bien no se cuenta con la presencia permanente de personas intérpretes de Lengua de Señas Mexicana en todos los eventos, ya que,</p>	<p>Continuar realizando actividades que contemplen elementos inclusivos, conforme las atribuciones y presupuesto del CENAPRED.</p> <p>Sería deseable que las instituciones competentes cuenten con personas intérpretes disponibles para apoyar a todos los sujetos obligados en todo momento.</p>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de</p>	<p>estos servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 		<p>considerando el número de éstos, no sería posible, se realizó la tertulia titulada “Discapacidad y adultos mayores, su inclusión en la Protección Civil”, la cual contó con intérpretes en Lengua de Señas Mexicana, dicha tertulia está disponible en : https://www.youtube.com/watch?v=3BdOIOSbswg</p> <p>Se cuenta con videos de cápsulas informativas que cuentan con intérpretes en Lengua de Señas Mexicana, se anexan en la liga https://goo.gl/aZoH9c.</p> <p>Finalmente, se cuenta con 2 videos de cápsulas informativas en lengua nacional indígena tlapaneco las cuales son difundidas en los eventos realizados en este Centro.</p> <p>Ello, en el marco de las actividades sustantivas de este sujeto obligado.</p> <p>Asimismo, 6 personas servidoras públicas de este sujeto obligado se encuentran tomando el Diplomado de Lengua Mexicana de Señas en el INDEPEDI.</p>	
--	---	--	--	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante.</p>			<p>No se omite mencionar que las plazas presupuestales autorizadas al CENAPRED son aquellas indispensables para dar cumplimiento a sus atribuciones. Dentro de las mismas no se cuenta con alguna plaza presupuestal autorizada para la contratación de una persona intérprete.</p>	
<p>En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>Es conveniente destacar que este Centro Nacional, en el marco de sus atribuciones no realiza con cargo a la disponibilidad presupuestal ningún evento que no se encuentre enfocado directamente al cumplimiento de las atribuciones a su cargo, por lo que no realiza <i>“eventos o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales”</i>, toda vez que esa es una</p>	<p>Continuar realizando actividades que contemplen elementos inclusivos, conforme las atribuciones y presupuesto del CENAPRED.</p>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

	<p>manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 		<p>atribución del propio INAI.</p> <p>Las plazas presupuestales autorizadas al CENAPRED son aquellas indispensables para dar cumplimiento a sus atribuciones. Dentro de las mismas no se cuenta con alguna plaza presupuestal autorizada para la contratación de una persona intérprete. Se cuenta con videos de cápsulas informativas que cuentan con subtítulos, los cuales son difundidos en los eventos que se realizan en este Centro.</p>	
	<p>IV.1. ¿El personal designado por el <i>objetivo obligado</i> (sic) para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>Como parte de los cursos de capacitación que proporciona el INAI, no se advierte que se cuente con alguno en materia de <i>asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación a personas que no sepan leer, ni escribir.</i></p> <p>No obstante, mediante oficio H00-DG/0446/2017 del 3 de marzo de 2017 dirigido al CONAPRED se solicitó apoyo para realizar actividades en el marco de la Ley Federal de Transparencia</p>	<p>Recibir capacitación <i>presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación a personas que no sepan leer, ni escribir</i>, por parte del INAI.</p> <p>Contar con una estructura y presupuesto específico para las Unidades de Transparencia de la Administración Pública.</p>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

	<p>limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio de acceso a la información a personas que no sepan leer ni escribir. 		<p>y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Es preciso mencionar que las plazas presupuestales autorizadas al CENAPRED son aquellas indispensables para dar cumplimiento a sus atribuciones. Dentro de las mismas no se cuenta con alguna plaza presupuestal autorizada para la contratación de personal específico para brindar el servicio de acceso a la información a personas que no sepan leer ni escribir.</p>	
	<p>IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>Considerando la amplitud del catálogo de lenguas indígenas nacionales http://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf y variantes, no es posible que el personal de este Centro pueda traducir o brindar asesoría en cada una o “<i>en lengua indígena</i>” ya que es impreciso referir a este concepto como único.</p> <p>Sin embargo, se está trabajando en colaborar con el INALI como ya se ha informado.</p> <p>Aunado a lo anterior, la descripción y perfiles de puestos de este Centro, no lo</p>	<p>Sería deseable que las instituciones competentes cuenten con personas intérpretes disponibles para apoyar a todos los sujetos obligados en todo momento y de manera permanente.</p> <p>No obstante la existencia del PANITLI, ello no garantiza que las personas traductoras puedan realizar las traducciones o sea posible contactarles.</p>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

	<p>limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <p>Capacitar al personal designado en este rubro.</p> <p>Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena.</p> <p>Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el <i>Estándar de Competencia ECO776 "Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales"</i></p>		<p>contempla como requisito.</p> <p>Las plazas presupuestales autorizadas al CENAPRED son aquellas indispensables para dar cumplimiento a sus atribuciones. Dentro de las mismas no se cuenta con alguna plaza presupuestal autorizada para la contratación de personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena</p>	
	<p>IV.3 El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <p>Capacitar al personal designado en este rubro.</p> <p>Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>La titular de la Unidad de Transparencia designada, puede traducir y brindar asesoría en idioma inglés.</p> <p>Las plazas presupuestales autorizadas al CENAPRED son aquellas indispensables para dar cumplimiento a sus atribuciones. Dentro de las mismas no se cuenta con alguna plaza presupuestal autorizada para la contratación de personal específico para</p>	<p>Acercarse con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en caso de requerir traducciones o brindar asesoría en lengua extranjera. No obstante, el contar con una respuesta favorable dependerá de la SRE.</p>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

	<p>extranjera. Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</p>		<p>brindar traducción o asesoría en lengua extranjera Se cuenta con infografías en idioma inglés y japonés: http://www.cenapred.unam.mx:8080/PublicacionesWebGobMX/buscar_buscaPalaBraClave</p>	
--	---	--	---	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los</p>	<p>V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <p>Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en <i>situación</i> (sic).</p> <p>Eventos y noticias en materia del ejercicio de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Resoluciones relevantes en</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>A través de la sección “Transparencia focalizada” http://www.cenapred.gob.mx/TransparenciaGobMX/ se promueve el uso y consulta de temas relevantes, en el ámbito de atribuciones del CENAPRED.</p> <p>En la sección “Publicaciones” del portal del CENAPRED https://goo.gl/fcolul se encuentran disponibles para su descarga o consulta en línea en diferentes lenguas nacionales. Adicionalmente se cuenta con 122 audios de cápsulas informativas en 10 variantes de lenguas indígenas nacionales (maya, tseltal zapoteco, entre otras), disponibles para su descarga en https://goo.gl/Lbck4C</p>	<p>Recibir <i>información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales</i>, por parte del INAI para publicar en el Portal del CENAPRED.</p> <p>Se continuará generando información conforme las atribuciones y presupuesto del CENAPRED, de forma accesible.</p>
---	--	---------------	--	---

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>materia de derechos humanos.</p> <p>V.2 ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>			
--	--	--	--	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet,</p>	<p>VI.1 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p> <p>VI.2 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p> <p>VI.3 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p> <p>VI.4 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p> <p>VI.5 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p> <p>VI.6 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>El sitio del CENAPRED se construye a las disposiciones del área competente de Presidencia de la República:</p> <p>http://www.gob.mx/accesibilidad</p> <p>El sujeto obligado sí implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos para las personas servidoras públicas adscritas al mismo. Ello, de conformidad con el Programa de Capacitación de la Unidad de Género de la Secretaría de Gobernación.</p> <p>Para el ejercicio 2017, se contempla el siguiente programa de capacitación:</p> <p>http://intranet.segob.gob.mx/upLoad/MASIVOS/2017/masivo_CursosGeneroConavim_info_10.pdf</p> <p>Asimismo, a través de la Dirección General Adjunta para la Implementación</p>	<p>Se continuará generando información conforme las atribuciones y presupuesto del CENAPRED, de forma accesible, así como atendiendo e implementando acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género.</p>
---	--	-------------------	--	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Que se incorporen lectores de pantalla; 2.- Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3.- Que se utilice el contraste 	<p>VI.7 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</p> <p>VI.8 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</p> <p>VI.9 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”? (sic)</p> <p>VI.10 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p> <p>VI.11 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</p> <p>VI.12 ¿El sujeto obligado</p>		<p>de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos, Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la SEGOB, convoca de manera periódica a participar en los programas de capacitación sobre la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos. El registro de las personas asistentes lo lleva la mencionada Dirección General.</p> <p>Asimismo, personal de este sujeto obligado asistió al Taller “Toma de conciencia sobre la inclusión de Personas con Discapacidad (PcD)” el miércoles 8 de marzo, de 10:00 a 14:00 horas, en las instalaciones del CENAPRED. Dicho Taller fue impartido por personal del INDEPEDI.</p> <p>El objetivo del Taller consistió en promover una mayor toma de conciencia respecto de las personas con discapacidad, así como fomentar el respeto de sus derechos y dignidad. Se cubrió con</p>	
--	--	--	--	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>de color;</p> <p>4.- Que se proporcione información de contexto y orientación;</p> <p>5.- Que los documentos sean claros y simples;</p> <p>6.- Que se identifique el idioma usado;</p> <p>7.- Que se utilice la navegación guiada por voz;</p> <p>8.- Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9.- Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de</p>	<p>cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</p> <p>VI.13 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarios y los usuarios”?</p> <p>VI.14 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarios y los usuarios”? (sic)</p> <p>VI.15 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de</p>		<p>actividades teóricas de sensibilización y actividades lúdicas-vivenciales.</p>	
---	---	--	---	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10.- Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11.- Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por</p>	<p>accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>VI.16 ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p> <p>VII.1 ¿El sujeto obligado</p>			
--	--	--	--	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p>	<p>implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes</p>			
---	---	--	--	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

<p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en</p>	<p>elementos:</p> <p>Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario)</p> <p>Tema de capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.)</p> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>			
--	--	--	--	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

igualdad de circunstancias.				
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p>	<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos 	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Mediante oficio H00-DG/0446/2017 del 3 de marzo de 2017 dirigido al CONAPRED se solicitó apoyo para realizar actividades en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se realizó la tertulia titulada “Discapacidad y adultos mayores, su inclusión en la Protección Civil”, la cual contó con interpretes en Lengua de Señas Mexicana, dicha tertulia está disponible en : https://www.youtube.com/watch?v=3BdOIOSbswg</p> <p>Dicha Tertulia tiene alcance general, no se acota a la UT por lo que su ámbito es mayor.</p> <p>Como mejor práctica, se cuenta con 5 videos de cápsulas informativas que cuentan con interpretes en Lengua de Señas Mexicana los cuales son difundidos en los eventos que se realizan en este</p>	<p>Se continuará generando información conforme las atribuciones y presupuesto del CENAPRED, de forma accesible, con <i>perspectiva de género y de derechos humanos</i>.</p>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 		<p>Centro, y un video de una cápsula informativa en lengua nacional indígena tlapaneco, el cual es difundido en los eventos realizados en este Centro se anexan en la liga https://goo.gl/aZoH9c. Asimismo, 6 personas servidoras públicas de este sujeto obligado se encuentran tomando el Diplomado de Lengua de Señas Mexicana en el INDEPEDI. Se adjunta también copia de oficio H00-DG/0447/2017 del 31 de marzo de 2017.</p>	
--	--	--	--	--

APARTADO 3

DISPOSICIÓN	RESPUESTA
<p>Realizar un análisis de las problemáticas o diferencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p>	<p>Los principales problemas detectados conforme el Apartado 2, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Si bien este sujeto obligado realiza esfuerzos para atender en tiempo y forma las obligaciones en materia de goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, se carece en la estructura de un área y personal con atribuciones exclusivas en materia. 2.- El CENAPRED se apega a las normas y disposiciones emitidas por el gobierno federal en materia de modernización digital, por lo que el sitio web del CENAPRED, no se encuentra a cargo de este sujeto obligado. 3.- El presupuesto del CENAPRED, se encuentra destinado para las actividades sustantivas del mismo y cumplir con su objeto por virtud del artículo 108 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación: <i>crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación y coordinación de tecnologías para la prevención y mitigación de desastres y sus efectos, de la impartición de educación y capacitación</i>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

	<p><i>profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre.</i></p> <p>Por ello, actualmente no es posible contar con recurso destinado a contratar personas traductoras de Lengua de Señas Mexicana, Lenguas Indígenas Nacionales (considerando la totalidad de familias y variantes) y lenguas extranjeras.</p> <p>Asimismo, si bien actualmente se realizan esfuerzos para que las instalaciones del CENAPRED sean accesibles, se carece de presupuesto destinado para tales efectos. No obstante, este Centro ha registrado en la cartera el PPI correspondiente a la adquisición de elevadores que permitan el desplazamiento de personas con discapacidad física y se espera contar con el mismo antes del 31 de diciembre de 2017</p> <p>4.- Se carece de capacitación especializada impartida por las instancias competentes (CNDH, CONAPRED, INAI, entre otras) que atienda de manera pormenorizada, lo dispuesto por el presente Acuerdo.</p> <p>5.- Las acciones realizadas por este sujeto obligado, buscan dar cumplimiento irrestricto al ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, no obstante se carece de la estructura y personal suficiente.</p> <p>6.- Es indispensable, contar con acompañamiento permanente del órgano garante.</p> <p>7.- Apremia también que la totalidad de la normativa emitida en materia de transparencia así como los diversos formatos que de esta derivan, considere lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género. Ello permitirá en consecuencia a los sujetos obligados, contar con disposiciones en materia de transparencia que reflejen esta política transversal.</p> <p>Para pronta referencia, la LGTAIP refiere a “los solicitantes” (<i>sic</i>), no así a las <i>personas solicitantes</i>.</p> <p>Es deseable también evitar en los <i>Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables</i>, el empleo de términos como <i>Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas</i>. La sugerencia es <i>apoyo de personas intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas</i>.</p> <p>Por lo expuesto, se destaca que el CENAPRED no cuenta con presupuesto específicamente destinado para la Unidad de Transparencia ni para las acciones, adquisiciones, contrataciones que serían necesarias para dar cumplimiento a las</p>
--	--

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

	<p>disposiciones emitidas.</p> <p>Adicionalmente es importante enfatizar que las personas funcionarias que colaboran en este Centro ven rebasada en gran medida su carga laboral sustantiva y no perciben una retribución salarial acorde, que deriva de la ampliación de sus cargas y responsabilidades por atender las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, lo cual también es un derecho humano. Por ello, es indispensable contar con estructura específica para la Unidad de Transparencia.</p>
APARTADO 4	
DISPOSICIÓN	RESPUESTA
<p>Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.</p>	<p>Por lo que hace a las condiciones de accesibilidad se estima que se solventarían con la adquisición de elevadores, por lo cual no se advierte necesario establecer un programa de trabajo.</p> <p>Respecto a continuar con la colaboración con las instituciones que pudieran brindar apoyo en materia de accesibilidad (personas traductoras), se continuará estableciendo comunicación y promoviendo acciones conjuntas por parte de las diversas áreas del CENAPRED, en el ámbito de atribuciones de cada una.</p> <p>La planeación conforme los Programas Anuales de Trabajo (PAT) de este Centro Nacional, se elaboran como su nombre lo indica, de forma anual. Son los Órganos Internos de Control (OIC) dependientes de la Secretaría de la Función Pública los encargados de verificar el cumplimiento en la elaboración y seguimiento del PAT, de acuerdo con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y por medio de las Unidades Administrativas designadas como enlaces con el OIC de la dependencia de que se trate. El PAT, es el <i>documento instituido como el instrumento de control interno a través del cual se alinea el cumplimiento de los objetivos que derivan de los documentos normativos como el Plan Nacional de Desarrollo, y de sus Programas Transversales, del Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación o de los Programas Especiales, etc., mediante la contribución y desempeño de las áreas que realizan las actividades en su gestión diaria y que este es auditado por el OIC de la dependencia de que se trate.</i> Lo anterior conforme la METODOLOGÍA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PAT 2017 y con fundamento en los artículos 25 y 26 Constitucionales que establecen tanto la rectoría del desarrollo nacional como la planeación del mismo. Ambos artículos son base primordial y justificación para las leyes y normas que se refieren a la obligación de planear las acciones de gobierno. En relación con estos numerales de la Carta Magna, el artículo 16, fracción</p>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

	V, de la Ley de Planeación, establece que a las Dependencias de la Administración Pública Federal les corresponde: <i>"Elaborar los programas anuales para la ejecución de los programas sectoriales correspondientes"</i> .
APARTADO 5	
DISPOSICIÓN	RESPUESTA
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados	<p>Por lo que hace a las condiciones de accesibilidad se estima que se solventarían con la adquisición de elevadores, por lo cual no se advierte necesario establecer un programa de trabajo.</p> <p>Respecto a continuar con la colaboración con las instituciones que pudieran brindar apoyo en materia de accesibilidad (personas traductoras), se continuará estableciendo comunicación y promoviendo acciones conjuntas por parte de las diversas áreas del CENAPRED, en el ámbito de atribuciones de cada una.</p> <p>Toda vez que para establecer estrategias, líneas de acción e indicadores, se requiere una metodología se atenderá conforme el Programa Anual de Trabajo (PAT) de este Centro Nacional.</p> <p>La planeación conforme el PAT se elabora como su nombre lo indica, de forma anual. Son los Órganos Internos de Control (OIC) dependientes de la Secretaría de la Función Pública los encargados de verificar el cumplimiento en la elaboración y seguimiento del PAT, de acuerdo con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y por medio de las Unidades Administrativas designadas como enlaces con el OIC de la dependencia de que se trate. El PAT, es el <i>documento instituido como el instrumento de control interno a través del cual se alinea el cumplimiento de los objetivos que derivan de los documentos normativos como el Plan Nacional de Desarrollo, y de sus Programas Transversales, del Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación o de los Programas Especiales, etc., mediante la contribución y desempeño de las áreas que realizan las actividades en su gestión diaria y que este es auditado por el OIC de la dependencia de que se trate.</i> Lo anterior conforme la <i>METODOLOGÍA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PAT 2017</i> y con fundamento en los artículos 25 y 26 Constitucionales que establecen tanto la rectoría del desarrollo nacional como la planeación del mismo. Ambos artículos son base primordial y justificación para las leyes y normas que se refieren a la obligación de planear las acciones de gobierno. En relación con estos numerales de la Carta Magna, el artículo 16, fracción V, de la Ley de Planeación, establece que a las</p>

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE DEBEN ELABORAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO AL NUMERAL SEXTO, SÉPTIMO Y SEXTO TRANSITORIO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES.

	<p>Dependencias de la Administración Pública Federal les corresponde: "<i>Elaborar los programas anuales para la ejecución de los programas sectoriales correspondientes</i>".</p> <p>Por lo que hace a la identificación e implementación de aquellas acciones que no requieran recursos presupuestales para su ejecución, se considera:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Proponer convenios de colaboración a instancias competentes. No obstante, se destaca que el contar con personas intérpretes implica contar con recurso presupuestal así como la voluntad de la contraparte para formalizar el instrumento propuesto2.-Solicitar capacitación especializada a instancias competentes
--	--